



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de noviembre del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 5176, respecto a solicitud de reintegro de remuneración y asimismo el Informe N° 267-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al expediente N° 5176 en el que se adjunta la solicitud presentada por la servidora nombrada Ana Luisa Levano Herrera de condición nombrada, con el cargo de Técnica en Radiología Nivel STC del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicita el reintegro de descuento indebido del turno realizado el día 25 de julio del presente año;

Que, de acuerdo al Informe N° 264-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 20 de noviembre del 2023; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de agosto 2023, se había recepcionado el cambio de turno solicitado y autorizado por el jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes, sin embargo por error material no se consideró dicho cambio, por lo que se generó el descuento por inasistencia del día 25 de julio del presente año; sin embargo de la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes a la servidora nombrada **LEVANO HERRERA Ana Luisa** de cargo Técnico en Radiología Nivel STC del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-10/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, a favor de doña **LEVANO HERRERA Ana Luisa**, identificada con Documento de Identidad N° 07139967, de cargo Técnica en Radiología, Nivel STC, condición Nombrada, del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de agosto del 2023, por la suma de Ochenta y Dos con 23/100 soles (S/.82.23); correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.12.33) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.69.90), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a doña **Levano Herrera Ana Luisa**.

Regístrese y Comuníquese;


.....
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.
-C.c. Interesada (1)
-C.c. Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (3)
-C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
-C.c. Sub Cafae (1)
-C.c. Archivo

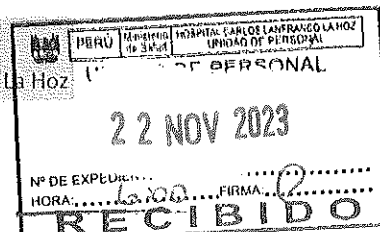


PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 264 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Informe sobre reintegro de remuneración a servidora nombrada
LEVANO HERRERA ANA LUISA

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 5176

Fecha : Puente Piedra, 13 de noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a su vez, informarle sobre el reintegro de remuneración a la servidora nombrada Levano Herrera Ana Luisa.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 5176 emitido por la servidora Ana Luis Levano Herrera, servidora nombrada con cargo Técnico en Radiología Nivel STC, en el cual solicita el reintegro de descuento indebido de acuerdo al siguiente detalle

DESCRIPCION	CANT.	COSTO	TOTAL	OBSERVACIONES
FALTAS	1	82.23	S/. 82.23	25/07/2023 (F)

- 1.2 Mediante Expediente de U. Personal N° 3992, de fecha 12 de julio del 2023 se adjunta el cambio de turno autorizado por el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes de la servidora Ana Luisa Levano Herrera y esta a su vez cuenta con Visto Bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que, de la revisión, de los documentos señalados en los antecedentes, encontramos el cambio de turno remitido de fecha 12 de julio del 2023, previamente autorizado por la Jefatura del Departamento de Diagnostico por Imágenes.

- 2.2 Cabe indicar que, en el momento del cierre de la información realizada por el Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, para el proceso de pago del mes de Octubre 2023, lo señalado en el numeral 1.2 se había recepcionado, sin embargo se omitió considerar el cambio de turno por lo que se generó el descuento por inasistencia del día 25 de julio del presente año. Sin embargo, de la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron a la solicitud presentada, es factible realizar el reintegro de haberes efectuado.

- 2.3 En ese sentido, de acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, en medio a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Tercera Disposición Transitoria, Inciso d) señala: "El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido, salvo disposición de Ley Expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago remuneraciones por días no laborados".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

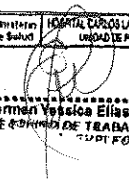
2.4 Por lo expuesto, de acuerdo al análisis de los documentos emitidos y a su vez contando con el formato de cambio de turno, enviado de manera oportuna según plazos establecidos y asimismo autorizado por su jefe inmediato, es procedente realizar la devolución del descuento efectuado por el día 25 de julio del 2023, cuyo monto asciende a la suma de: **OCHENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/. 82.23)**.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina, atendiendo los documentos sustentatorios remitidos por la servidora Ana Luisa Levano Herrera con cargo de Técnica en Radiología Nivel STC y a lo contemplado en el literal d) de la Ley N° 26411, es procedente realizar la devolución del descuento efectuado por el día 25 de julio del presente año considerado como falta en la planilla de pagos del mes de agosto de 2023, equivalente al monto **OCHENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/. 82.23)**
- 3.2 Se recomienda emitir el acto resolutivo y a su vez elevar el presente informe al Sub Cafae del HCLLH, con la finalidad que se prosiga con los trámites administrativos que corresponda para la devolución del descuento respectivo.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFE DE DIVISION DE TRABAJO
C. 101 FO

CYER/amjc.
C.c.-Archivo

